



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia, el art. 5 del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92, las disposiciones de la ley 14086 y su decreto reglamentario 267/19, las presentes actuaciones caratuladas **“Amado, Iara Camila s/ recurso de apelación Frente Unión por la Patria distrito Ituzaingó”**, (expediente n° 5200-17196/23), y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en este Organismo, se desprende que la junta electoral partidaria no ha dado cumplimiento con lo que le fuera ordenado por decisorio de fs. 31/35 de fecha 11/VII/23 en su punto 1, respecto de la oficialización de la lista presentada en el distrito de Ituzaingó, encabezada por la señora Natalia Peluso, por el frente de marras.

II.- Que no obstante ser el órgano electoral de la alianza el encargado de oficializar la lista en cuestión, hecho omitido por el mismo, corresponde en forma excepcional a esta Junta Electoral realizar, dicho acto y proceder, según corresponda, al registro de los precandidatos.

III.- Que sin perjuicio de ello, el silencio de la Junta Electoral partidaria, revela que su proceder sigue encontrándose reñido con los principios de transparencia y autenticidad (ver último párrafo considerando VII del decisorio ut supra citado), atento el haber incumplido con lo ordenado por este Cuerpo.

Que este Organismo de la Constitución tiene a su cargo el control del proceso electoral y amplias facultades a los fines de adoptar todas las medidas operativas, a efectos de garantizar que quienes son titulares de derechos políticos, tengan la oportunidad real de ejercerlos.

IV.- Que este Cuerpo ha resuelto con similar criterio en reiteradas oportunidades (expte: 5200-16415/19, “Berón, Florencia Belén y otra Apoderadas de lista Alianza Frente de Todos distrito Florencio Varela s/oficialización” entre otros).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1.- Hágase lugar al pedido de oficialización de la lista presentada en el distrito de Ituzaingó, encabezada por la señora Natalia Peluso, por la alianza “Unión por la Patria” y pasen las actuaciones a la Dirección General Electoral, para que según corresponda, proceda al trámite de registro. Comuníquese a la Secretaría de Modernización para que le otorgue un número y denominación de línea interna.

2.- Hágase saber a la junta electoral de la alianza “Unión por la Patria” lo expuesto en los considerandos III y IV.

3.- Regístrese. Notifíquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la alianza, por la junta electoral partidaria y por la señora Iara Camila Amado .

Presidente:

Vicepresidente:

Vocal:

Vocal:

Vocal:

Funcionario Firmante: